



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Walter Gabriel Rolla y Juan Tomás Imhoff - EX-2023-00506415- -MUNIMDP-
DPG#SDS

Visto el expediente EX-2023-00506415- - MUNIMDP – DPG#SDS ; y

CONSIDERANDO

Que los presentes actuados encuentran su origen en la denuncia presentada por la agente Dra. N.D.C la que se desempeña en el cargo de Médica I dependiente del CAPS Ameghino de la Secretaría de Salud, en donde la profesional expone lo sucedido el día 20/04/2023 luego de una discusión mantenida con los agentes Walter Gabriel Rolla (Leg. 35.214/1) y Juan Tomás Imhoff (Leg. 34.422/1).

Que a orden 7 de los presentes actuados se encuentra como archivo embebido acta de ratificación y ampliacion de denuncia.

Que en IF-2023-00671678- UNIMDP-DS#SG, luce informe de Dirección Sumarios en donde se explica que se develan prima facie, hechos que requieren determinar con plena certeza el grado de responsabilidad disciplinaria que le comprenden a cada uno de los agentes denunciados, por lo que se aconseja dictar acto administrativo que ordene instrucción de sumario nominado con objeto de dar cumplimiento con las previsiones legales del art. 27 y

ccts de la ley 14656, y develar las circunstancias de lugar, tiempo y modo de los hechos denunciados.

Que en orden 17 se adjunta acta denunciando un nuevo hecho.

Que a orden 31 mediante RESOL-2024-32-E-MUNIMDP-SSA, la Señora Secretaria de Salud, dispone la instrucción de sumario administrativo, a los agentes WALTER GABRIEL ROLLA (Legajo N° 35214/1) y JUAN TOMAS IMHOFF (Legajo N° 34422/1), a fin de deslindar las responsabilidades, en los hechos denunciados, como asimismo por medio de la Coordinación del CAPS Ameghino las acciones preventivas necesarias a fin de amparar a las partes.

Que a orden 43 se encuentra como archivo de trabajo planilla de datos personales proporcionadas por el Departamento Legajos y a orden 44 se encuentra como archivo embebido acta de ratificación y ampliación de denuncia.

Que a orden 47 y 54 se encuentra respuesta por parte del Coordinador del CAPS Ameghino adjuntando fotocopias del libro de report de guardia de acuerdo a las fechas solicitadas e información disponible del personal que cumplió funciones de servicio los días y horarios solicitados por Dirección Sumarios.

Que a orden 55 se encuentran como archivos embebidos actas de declaracion testimonial de los agentes Claudia Mónica López Osornio (Leg. 21785/1), quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería III dependiente del Caps Ameghino; Ignacio Martin Arango (Leg. 35316/1) quien se desempeña como Medico I dependiente de División Coordinacion Same; Walter Andrés Pili (Leg. 32559/1), quien se desempeña como Enfermero II dependiente del CAPS Ameghino; Maria Angélica Camarasa (Leg. 20089/1) quien se desempeña como Jefa de Departamento dependiente del Departamento Coordinacion de Enfermeria; Viviana Andrea Mastriaco (Leg. 32158/1) quien se desempeña como Secretario Administrativo dependiente del CAPS Ameghino; Braian Ivan Radibaniuk (Leg. 36518/1) quien se desempeña como Licenciado en Enfermería I dependiente del CAPS Alto Camet; Roberto Oscar Coronel (Leg. 24247/1) quien se desempeña como Enfermero Universitario III dependiente del CAPS Ameghino; Pablo Javier Gutiérrez (Leg. 34765/1) quien se desempeña como Administrativo Inicial dependiente del CAPS Ameghino y Ariel Mario Cabral (Leg. 34210/1) quien se desempeña como Enfermero Universitario I dependiente del CAPS N.º 2 “Dr. Artro Oñativia”.

Que a orden 57 se encuentra como archivo embebido acta de declaración testimonial de la agente Patricia Lorena Mansilla (Leg. 34212/1) quien se desempeña como Licenciado en Enfermería I dependiente del CAPS Parque Hermoso y a orden 60 como archivo embebido acta de ampliación de declaración testimonial por parte de la Dra. N. D. C.

Que a orden 64 se encuentran como archivos embebidos actas de declaración testimonial de los agentes Cristian Gabriel Milasincic (Leg. 21160/1) quien se desempeña como Abogado Superior en Asuntos Judiciales y Paola Roxana Coronel (Leg. 29370/1) quien se desempeña como Superior Administrativo dependiente del Departamento de Capital Humano.

Que a orden 69 se encuentra como archivo embebido acta de declaración testimonial de la agente Carina María del Carmen Conde (leg. 26786/1) quien se desempeña como Directora General dependiente del CEMA.

Que a orden 72 se encuentra como archivo embebido acta de declaración testimonial del agente Marcelo Pablo Lacedonia (Leg. 34935/1).

Que a orden 79 se encuentra como archivo embebido actas de declaración indagatoria de los agentes Walter Gabriel Rolla (Leg. 35214/1) y Juan Tomás Imhoff (Leg. 34422/1) quienes previamente citados, una vez detallados los hechos atribuidos y haciéndoles saber de las garantías del art. 18 de la Constitución Nacional, constituyen domicilio y declaran.

Que en IF-2024-00810402-MUNIMDP-DS#SLTH como archivo embebido se encuentran cédulas de traslado de imputación a los agentes Walter Gabriel Rolla (Leg. 35214/1) y a orden 82 se encuentra descargo presentado en tiempo y forma por el agente Walter Gabriel Rolla con el patrocinio de la Dra. Andrea La Torre.

Que de orden 87 a 90 se encuentra como archivos embebidos actas de declaración testimonial de los agentes Castro Andrea Gisel (DNI 37.373.865) quien se desempeñaba como Médico I dependiente de División Coordinación SAME; Ramirez Roxana Elizabeth (Leg. 35148/1) quien se desempeña como Licenciado en Enfermería I dependiente del CAPS Ameghino; Delia Mirta Santana (Leg. 18935/1) quien se desempeña como Médico Especializado dependiente del Departamento de Capital Humano; Andrade Anabella Soledad (Leg. 37766/1) quien se desempeña como Médico I dependiente de División Coordinación SAME; Tomei Gabriela (Leg. 24297/1) quien se desempeña como Médico Superior dependiente de CAPS Paque Hermoso y Guadalupe Marian Stamati (Leg. 36513/1) quien se desempeña como Enfermero I dependiente de CAPS Estacion Camet.

Que a orden 93 se encuentra como archivo embebido alegatos del agente sumariado Walter Gabriel Rolla (Leg. 35214/1).

Que a orden 95 Dirección Sumarios se expide en Dictamen Final luego de un análisis exhaustivo de los hechos, documentos, declaraciones testimoniales, declaraciones indagatorias, defensas planteadas, figuras imputadas, alegatos, concluye en parte pertinente la cual se cita: “...*Frente a la duda y falta de prueba en contrario, no puedo*

*tener por acreditado suficientemente la responsabilidad disciplinaria, por acción u omisión al agente **Juan Tomás Imhoff (Leg. 34.422/1)** con la certeza que exige un acto sancionatorio, por lo que corresponde por aplicación del principio de interpretación a favor del trabajador (art. 1ero de la ley 14656), sobreseer definitivamente al agente Juan Tomás Imhoff (Leg. 34.422/1), a tenor de lo establecido por los arts. 1ero y 35 inc. c) de la Ley 14656 y art. 103 ap. III) inc a) del Decreto Provincial 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, - de aplicación analógica y los principios generales del derecho-, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno en expediente n.º 4061-10082230/16.- (...) “.. Por todo lo expuesto se ratifica in totum el encuadramiento legal de la conducta que se le formulara oportunamente al agente **Walter Gabriel Rolla (Leg. 35.214/1)** (...) Que, por los argumentos vertidos precedentemente analizado los hechos individualmente, aconsejo valorando la extensión del reproche disciplinario formulado: 1.- Se aplique al agente **Walter Gabriel Rolla (Leg. 35.214/1)**, sanción correctiva, consistente en suspensión por el plazo de un (1) día; por aplicación del art. 35 inc. a) y art. 105 ap. I inc “c” de la ley 14.656.- ...”.*

Que a orden 104 la Junta de Disciplina adhiere por Unanimidad a lo recomendado por Dirección Sumarios a PV-2025-00104460-MUNIMDP-DS#SLTH, aconsejando el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO al agente Juan Tomás Imhoff, Legajo N.º 34.422/1 y la SANCIÓN de 1 (UN) DÍA DE SUSPENSIÓN al agente Walter Gabriel Rolla, Legajo N.º 35.214/1.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Dese por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.-Sobreséase Definitivamente al agente **JUAN TOMAS IMHOFF** (Legajo N° 34.422/1 - CUIL 20-33935747-2) de las presentes actuaciones, a tenor de lo normado por el Art. 35 inc. c) de la ley 14.656.

ARTICULO 3º.- Dispónese la aplicación de la Sanción de **SUSPENSIÓN POR EL PLAZO DE UN (1) DÍA** al agente **WALTER GABRIEL ROLLA** (Legajo N.º 35.214/1 – CUIL. 20-38920344-1) a tenor de lo normado por el Art. 35 inc. a) de la ley 14.656.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.